

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN APLICAR LOS RECURSOS DE AHORROS Y ECONOMÍAS EXISTENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013 AL FIDEICOMISO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", EN ACATAMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO CG12/2013. JGE168/2013.**

---

#### **ANTECEDENTES**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria, aprobó a través del Acuerdo JGE43/2011 el "Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.
4. A través Acuerdo CG19/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
5. El 10 de abril del 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE52/2013 se modificó el Acuerdo JGE43/2011, que aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para incorporar como parte del mismo lo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y se instruye para la incorporación de una subcuenta al fideicomiso por el cual se administra dicho programa de infraestructura.
6. El 24 de junio del 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo JGE89/2013 el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 numeral 2; 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.

- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, del Código, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo, del Código, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VII. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1, del Código en la materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VIII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código, establecen que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo el acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de su competencia; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XI. Que el artículo 48, numeral 1, incisos b) y e) del Reglamento interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIII. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.

- XIV. Que en el Acuerdo primero del CG12/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XV. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XVI. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 7 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XVII. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Asimismo, dispone que se informara de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.
- XVIII. Que en el punto Quinto del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto base.
- XIX. Que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2014, se consideró el Proyecto Estratégico Infraestructura Inmobiliaria por un monto de \$271'801,962.00 para dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
- XX. Que derivado de la reducción presupuestal por \$500'000,000.00 realizada por la H. Cámara de Diputados al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2014 del Instituto Federal Electoral, el Proyecto Estratégico Infraestructura Inmobiliaria fue pospuesto, por lo que es necesario contar con recursos para darle continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
- XXI. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 108; 121, numeral 1; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, numeral 2, inciso c) e i) y 48, numeral 1, incisos b) y e); 5, fracción I, inciso c); 9 párrafo primero; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Puntos de Acuerdos Primero, Tercero, apartado I, numerales 4 y 7, apartado II, numeral 4, y Quinto del Acuerdo CG12/2013; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar los recursos de ahorros, economías e ingresos excedentes existentes disponibles al cierre del ejercicio fiscal de 2013 al Fideicomiso: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de

Módulos del Instituto Federal Electoral”, en acatamiento al Punto Quinto del Acuerdo CG12/2013, para darle continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede e informe a la Junta General Ejecutiva, aun cuando por necesidades de la operación, éstas se elaboren en fechas posteriores a la fecha límite establecida en la Circular núm. DEA/051/2013.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Benito Nacif Hernández.